



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:		
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos.								
DESCRIPCIÓN:								
<p>El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil, donde se le hace una inspección a sus polvorines para verificar las condiciones en que se encuentran, cumplimiento con la Ley de Armas de fuego, posteriormente llevarlo al Presidente Municipal para sus autorización, en caso de quema de artificios pirotécnicos, debe de traer copia de permiso otorgado por SEDENA, firmando el Presidente Municipal de conformidad y el día de la quema se verifica que cuente con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil. .</p>								
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 41 de la Ley Federal de Armas de fuego y explosivos. Capitulo único, Disposiciones Generales, Artículo 4, Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4° Del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Art. 223 Y Art. 225 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2021.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Permiso de la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de pólvora negra, permiso para la quema de artificios pirotécnicos.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica						
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS								
NO APLICA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.- Copia de permiso general otorgado por SEDENA 2.- Copia de credencial de elector del permisionario 3.- Formato para la seguridad de fuegos pirotécnicos				SI No Si	NO APLICA	Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Capítulo V, Art. 223 Y Art. 225 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2021.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos				TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días		
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico No aplica				
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No aplica						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Comisaría Municipal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos				Coordinación de Protección Civil Y Bomberos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Margarito Mateos Jerónimo			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Lic. Emilio Chuayffet Chemor	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio La Tenería		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas los 365 días del año		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	123 17 49		N/A	N/A	p.c_jocotitlan@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El municipio puede otorgar el permiso de quema, sin autorización de SEDENA?				
RESPUESTA:	No, el permisionario debe cumplir con los permisos de SEDENA, de lo contrario, no se le permite la quema.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber si la persona cuenta con el permiso para quema?				
RESPUESTA:	Se le solicita al permisionario su permiso general, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Ante el municipio ¿Cuál es el trámite, para poder realizar una quema de fuegos pirotécnicos?				
RESPUESTA:	Solo el permisionario podrá realizar este trámite, pues requiere una hoja de seguridad donde vienen datos del permisionario general, así como lugar, día, materiales y quema que le autoriza el Presidente Municipal.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>COORDINADOR RÚBEN LÓPEZ SÁNCHEZ</u>	<u>COMISARIO MARGARITO MATEOS JERÓNIMO</u>	17 / 02 / 2021
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	